



FOGACCOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

65

BOLETÍN
FINANCIERO
Y JURÍDICO
12.2019



FOGACCOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

- **EXITOSAS JORNADAS REGIONALES DE CAPACITACIÓN 2019**
- **FOGACCOOP TERMINÓ DE PAGAR EMPRÉSTITO DE LA NACIÓN**
- **SECTOR INSCRITO CERRANDO EL 2019**
- **ENTREVISTA NUEVA DIRECTORA DE FOGACCOOP**
- **RESULTADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**
- **FOGACCOOP PARTICIPA EN EVENTO DE LA IADI EN TURQUÍA**
- **JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



Miembros de Junta Directiva

Héctor Raúl Ronsería
Guzmán

Jesús Saúl Pineda Hoyos

Germán Rodrigo Lizarazo Arias

Rafael González Gordillo

Edgar Eduardo Pinto Hernández

María del Pilar de la Torre
Sendoya

Gustavo Serrano Amaya

Directora

María Elena Grueso Rodríguez

Secretario General y de Gestión Administrativa

Heider Rojas Quesada

Subdirector Técnico de Cooperativas

César Augusto Avendaño Morales

Subdirector de Asuntos Corporativos

Adriana Mc Allister Braidy

Revisor Fiscal

BDO Audit AGE S

Diseño y diagramación

Uricoechea Publicidad

Colaboradores

Blanca Lucía Cáceres Duarte

Paola Cardona Hernández

Liliana María Baquero Neira



ÍNDICE

- EXITOSAS JORNADAS REGIONALES DE CAPACITACIÓN 2019
- FOGACOOPTERMINÓ DE PAGAR EMPRÉSTITO DE LA NACIÓN
- SECTOR INSCRITO CERRANDO EL 2019
- ENTREVISTA NUEVA DIRECTORA DE FOGACOOPT
- RESULTADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS
- FOGACOOPT PARTICIPA EN EVENTO DE LA IADI EN TURQUÍA
- JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

EXITOSAS JORNADAS REGIONALES DE CAPACITACIÓN 2019

FOGACOOOP realizó las Jornadas Regionales de Capacitación sobre "Prácticas de Buen Gobierno y Gestión de Riesgos", dirigidas a las 185 cooperativas inscritas en cinco regiones del país, entre el 12 y el 26 de noviembre de 2019.



Asistieron a las Jornadas Regionales de Capacitación 392 personas por parte de 142 cooperativas inscritas en el país.

En Cali se congregaron 15 cooperativas inscritas del Valle y Nariño; en Medellín 53 cooperativas inscritas de los departamentos de Antioquia y Chocó; en Pereira 17 cooperativas de los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío; en Bucaramanga 17 cooperativas de los departamentos de Santander y Norte de Santander; y en Bogotá 40 cooperativas que tienen su sede principal en esta ciudad y en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Boyacá, Casanare, Caquetá, Cesar, Cundinamarca, Guainía, Guajira, Huila, Putumayo, Tolima y Meta.



Estas jornadas fueron ofrecidas por FOGACOOOP en cumplimiento de su programa anual de capacitación al sector cooperativo inscrito, en cooperación con la Superintendencia de la Economía Solidaria y la Unidad de Regulación Financiera.

Los objetivos de las Jornadas Regionales de Capacitación fueron:

- Tener un espacio de conmemoración de los 20 años de FOGACOOOP, mostrando los hitos de mayor relevancia desde su creación.
- Mostrar los avances regulatorios en lo que se refiere a buen gobierno y gestión de riesgos, desde la perspectiva del supervisor y del organismo de regulación.
- Compartir con los directivos y funcionarios encargados del riesgo de las cooperativas inscritas dos proyectos tecnológicos desarrollados por el Fondo, que permitirán mejoras en la identificación y monitoreo de los riesgos a los que están expuestas las cooperativas inscritas, así como fortalecer y complementar la información puesta

a disposición de las cooperativas, como apoyo en sus análisis y toma de decisiones en lo que se refiere a su gestión financiera y de riesgos. Dichos proyectos son: “Administración de Riesgo de Liquidez” y “Proyecto Business Intelligence – BI”.

Los temas principales abordados en las Jornadas Regionales de Capacitación fueron:

- “Conmemoración de los 20 años de FOGACOOOP”, liderada por Dra. María Elena Grueso Rodríguez, Directora de FOGACOOOP.
- “Retos regulatorios para las cooperativas con actividad financiera” a cargo de la Unidad de Regulación – URF.
- “Supervisión por Riesgos y Prácticas de Buen Gobierno”, presentada por el Superintendente de la Economía Solidaria, Dr. Ricardo Lozano Pardo.
- “Proyecto Administración de Riesgo de Liquidez” y “Proyecto Business Intelligence BI”, presentados por la Subdirección Técnica de Cooperativas del Fondo.



El Subdirector Técnico de Cooperativas de FOGACOOOP, Dr. César Augusto Avendaño Morales, durante el espacio de conmemoración de los 20 años de la entidad en la Jornada Regional de Capacitación en Medellín.

La Directora de FOGACOOOP, Dra. María Elena Grueso Rodríguez, con un grupo de asistentes a la Jornada Regional de Capacitación en Cali.



El Subdirector Técnico de Cooperativas de FOGACOOOP, Dr. César Augusto Avendaño Morales, durante el espacio de conmemoración de los 20 años de la entidad en la Jornada Regional de Capacitación en Pereira.

El Superintendente de la Economía Solidaria, Dr. Ricardo Lozano Pardo, durante su conferencia "Supervisión por Riesgos y Prácticas de Buen Gobierno", en la Jornada Regional de Capacitación en Bogotá.



El Dr. César Augusto Gamba Martínez de la Subdirección Técnica de Cooperativas de FOGACOOP, durante su conferencia sobre el proyecto de administración del riesgo de liquidez y la presentación de la herramienta, en la Jornada Regional de Capacitación en Bucaramanga.

FOGACOOOP TERMINÓ DE PAGAR EMPÉRSTITO DE LA NACIÓN



El pasado primero de noviembre FOGACOOOP pagó la última cuota del empréstito otorgado en 1999 por el Gobierno Nacional para iniciar su operación. El crédito ascendía a \$100 mil millones, destinados a desarrollar su objeto social y las operaciones de apoyo en concordancia con el Decreto 2206 de 1998.

Este empréstito fue de gran importancia, pues le permitió a FOGACOOOP contar con recursos para apoyar al sector cooperativo inscrito y generar confianza durante el inicio

de sus operaciones y a lo largo de estos veinte años de trayectoria.

Como un caso de éxito estatal, el Fondo cumplió a satisfacción con los pagos acordados durante estos veinte años, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas, y continúa con una senda de crecimiento, destacándose el incremento sostenido de la reserva con que cuenta para pagar el seguro de depósitos, la cual inició con \$30 mil millones y a hoy ya supera los \$600 mil millones.



FOGACOOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**EL SEGURO DE FOGACOOOP
RESPALDA TUS AHORROS
EN LAS COOPERATIVAS INSCRITAS***



**UN
RESPALDO
PARA TU
FUTURO**

www.fogacoop.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

** Aplican términos y condiciones, consulte para el efecto el Decreto 2206 de 1998, Decreto 960 de 2018 y demás normas concordantes.*

SECTOR INSCRITO CERRANDO EL 2019 CON BUENAS PERSPECTIVAS

Este artículo presenta la evolución del sector cooperativo inscrito para el periodo comprendido entre octubre de 2018 y el mismo mes del 2019, a dos meses de realizar el cierre del ejercicio económico del año. En el mismo se identifican los logros que presenta el sector con base en el análisis de los principales agregados monetarios: cartera de crédito, depósitos, aportes sociales, y su componente de base social: deudores, ahorradores y asociados, respectivamente. Se incluye por

su cambio de tendencia una referencia sobre el desenvolvimiento del apalancamiento con obligaciones financieras.

Al cierre de octubre las 185 cooperativas inscritas en el esquema de seguro de depósitos continúan presentando tasas de crecimiento positivas tanto en la vinculación de personas al modelo como en los valores administrados, tal como se presenta en siguiente tabla.

PRINCIPALES CIFRAS	31/OCT/2018	31/OCT/2019	CRECIMIENTO
Deudores	1,271,937	1,296,723	2%
Cartera bruta*	\$ 14,899,847	\$ 16,193,028	9%
Ahorradores	3,319,310	3,454,477	4%
Depósitos*	\$ 9,825,297	\$ 10,975,085	12%
Asociados	3,598,682	3,759,180	4%
Aportes sociales*	\$ 3,456,812	\$ 3,743,487	8%

* Cifras en millones de pesos

Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOO



A la par de mantener esta dinámica de crecimiento del sector cooperativo que ejerce actividad financiera en los agregados monetarios, se espera que mejore la vinculación de personas al modelo cooperativo y el grado de utilización de los servicios de productos financieros, particularmente del servicio de crédito que solo es utilizado por el 34.5 por ciento del total de los asociados.

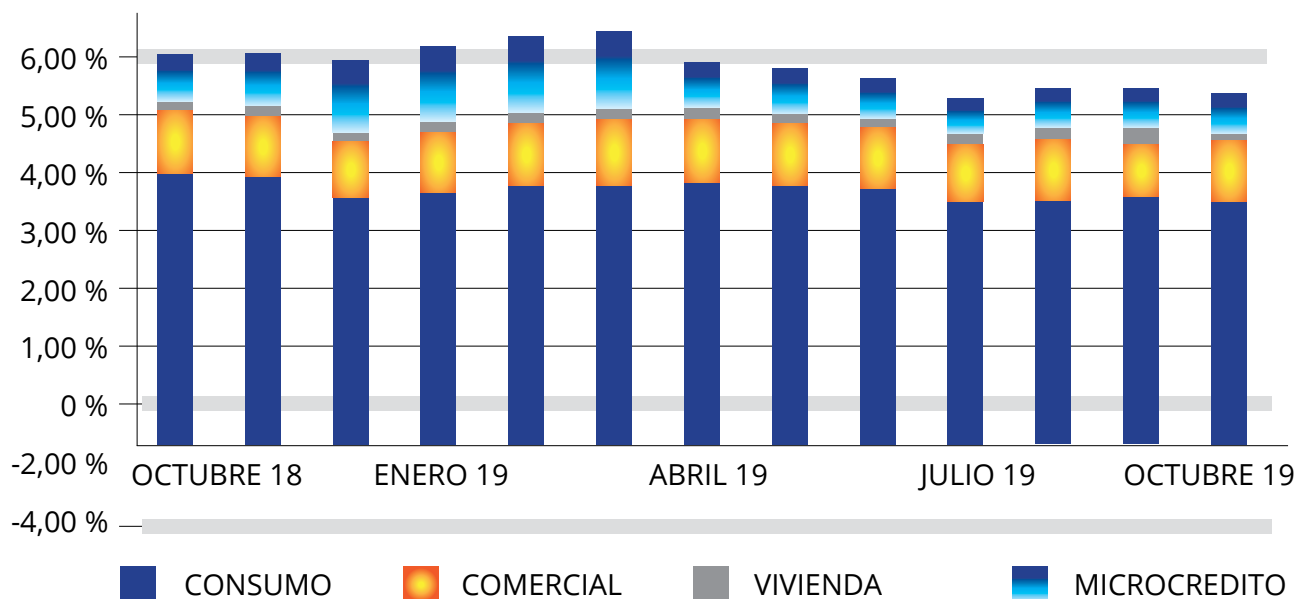
Comportamiento de la cartera de crédito

La cartera de crédito mantiene su característica de ser el principal activo con un total de \$16.193.028 millones, aunque registró una reducción de 1 punto porcentual en dicha participación. Las cooperativas atienden la

necesidad de crédito de 1.296.723 personas que son titulares de 1.910.143 operaciones para un promedio de 1.47 créditos por persona. El 77 por ciento de la financiación se destina para atender necesidades de consumo, el 12 por ciento corresponde a la línea comercial, 8 por ciento son operaciones del segmento de microcrédito y 6 por ciento apalancan vivienda, esta conformación del portafolio se ha mantenido sin variación significativa durante los últimos años.

Los indicadores de calidad de cartera vienen disminuyendo a lo largo del último año, al pasar del 6.08 por ciento en octubre de 2018 a niveles de 5.53 por ciento, en todos los segmentos, excepto en el de vivienda que por su baja participación no logra impactar el resultado final.

Indicador de Calidad de Cartera



Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOOOP

En el comparativo de las matrices de transición se observa la disminución de la probabilidad de rodamiento para las categorías de riesgo A y B consistente con la disminución

de los indicadores de calidad, mientras que en las categorías C y D dicha probabilidad aumentó con impacto en las decisiones de castigo.

MATRIZ DE TRANSICIÓN - COOPERATIVAS INSCRITAS octubre de 2018

	A	B	C	D	E	Prob. Rodamiento
A	95,84%	1,88%	0,74%	0,88%	0,67%	4,16%
B	44,59%	15,97%	11,29%	13,25%	14,90%	39,44%
C	25,27%	8,35%	12,89%	24,35%	29,14%	53,49%
D	14,84%	3,56%	3,24%	20,62%	57,73%	57,73%
E	2,61%	0,52%	0,53%	1,32%	95,01%	

MATRIZ DE TRANSICIÓN - COOPERATIVAS INSCRITAS septiembre de 2019

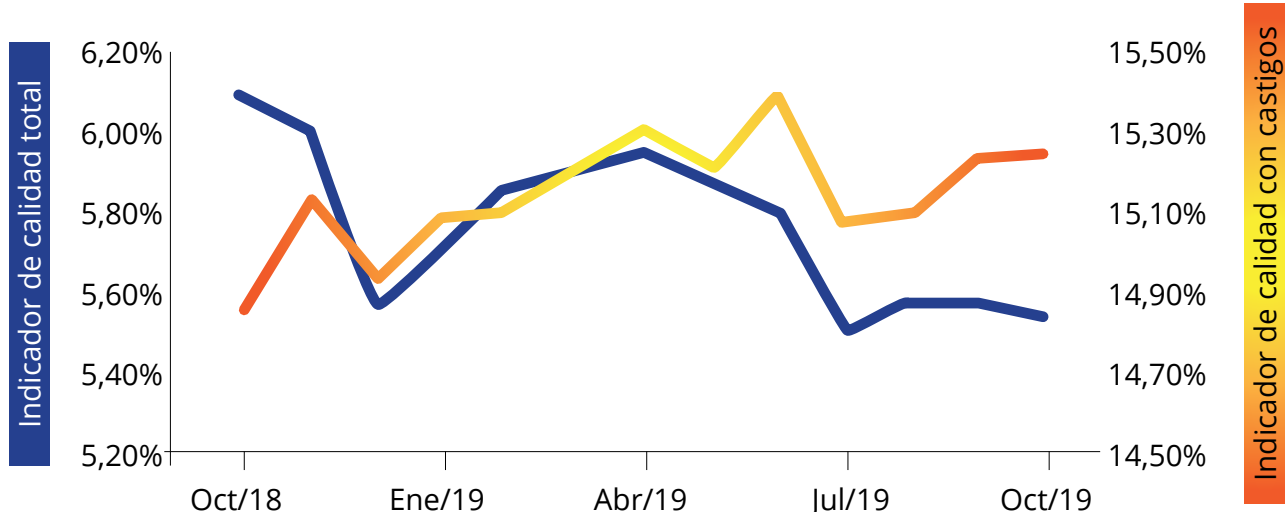
	A	B	C	D	E	Prob. Rodamiento
A	96,35%	1,66%	0,65%	0,75%	0,60%	3,65%
B	44,55%	16,75%	11,49%	12,48%	14,73%	38,70%
C	24,81%	8,88%	12,72%	23,68%	29,91%	53,59%
D	11,84%	3,39%	3,62%	22,41%	58,73%	58,73%
E	3,61%	0,62%	0,63%	1,31%	93,83%	

Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOOOP - BI

Al calcular el indicador de calidad incluyendo los castigos de cartera, que corresponden a las operaciones sobre las cuales se conceptúa que no es posible su recuperación y que tienen constituida la reserva de protección en 100 por ciento, la tendencia cambia y el indicador pasó de 14.85 por ciento en octubre de 2018

a 15.23 por ciento, es decir que parte de la reducción de los saldos calificados con riesgo han sido castigados. El mayor nivel de riesgo que revela el indicador con castigos debe aprovecharse como una fuente de información que permita adoptar controles en los procesos de otorgamiento, seguimiento o cobranza.

Indicador de Calidad con Castigo

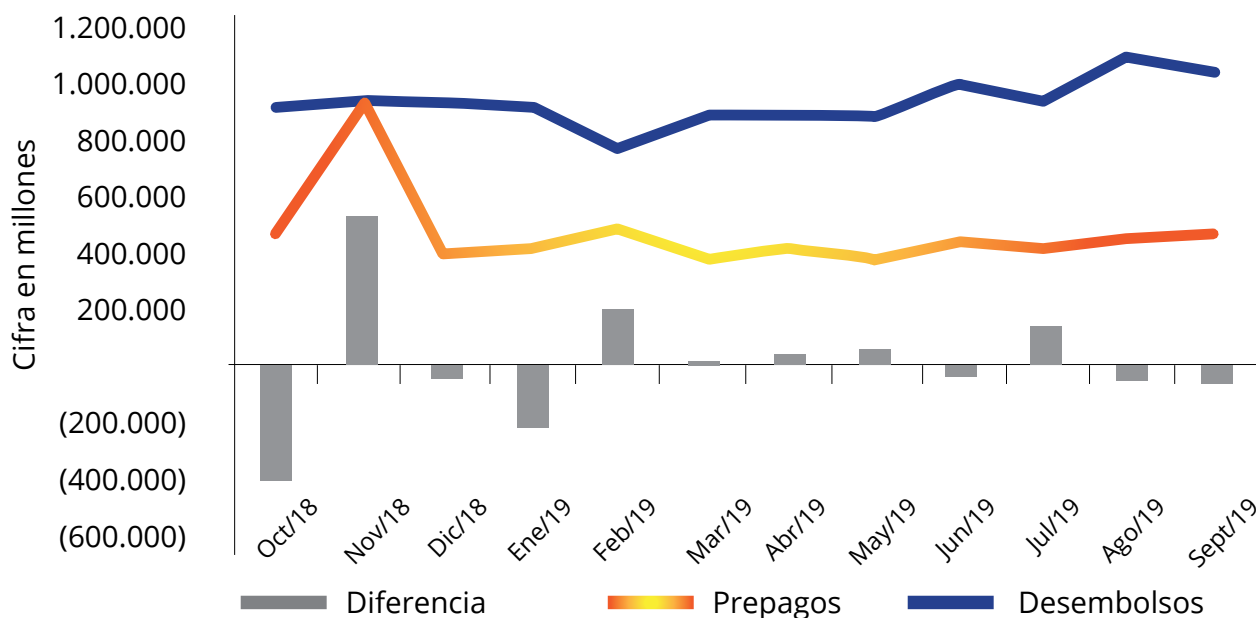


Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOOOP

En los últimos 12 meses el plazo promedio de maduración de la cartera aumentó en 2 meses, ubicándose en 51 meses, y la tasa de interés promedio se redujo en 4 puntos básicos, para un nivel del 17.78 por ciento efectiva anual, buscando que las condiciones

financieras de los productos de colocación sean competitivas frente a los referentes del mercado. La diferencia entre desembolsos y prepagos indica un éxito relativo de esta estrategia en los últimos meses.

Evolución de los Desembolsos y Prepagos



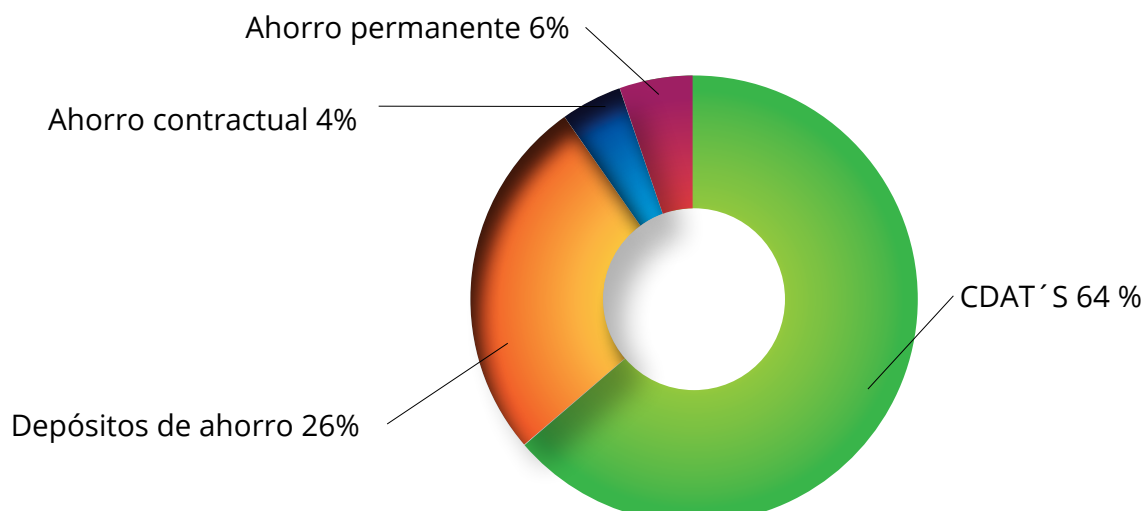
Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOOOP - BI

Comportamiento de los pasivos

Los depósitos tienen una participación del 57.48 por ciento como fuente de apalancamiento del total de los activos, con un aumento de 80 puntos básicos frente al nivel de octubre del 2018 del 56.69 por ciento. La composición de los depósitos mantiene su

estructura, el 64 por ciento está representado en títulos a plazo, las cuentas de ahorro son el 26 por ciento, el ahorro permanente 6 por ciento (cuya movilidad está en función de mantener la calidad de asociado en la mayoría de los casos) y el ahorro contractual 4 por ciento.

Composición de los Depósitos de Ahorro

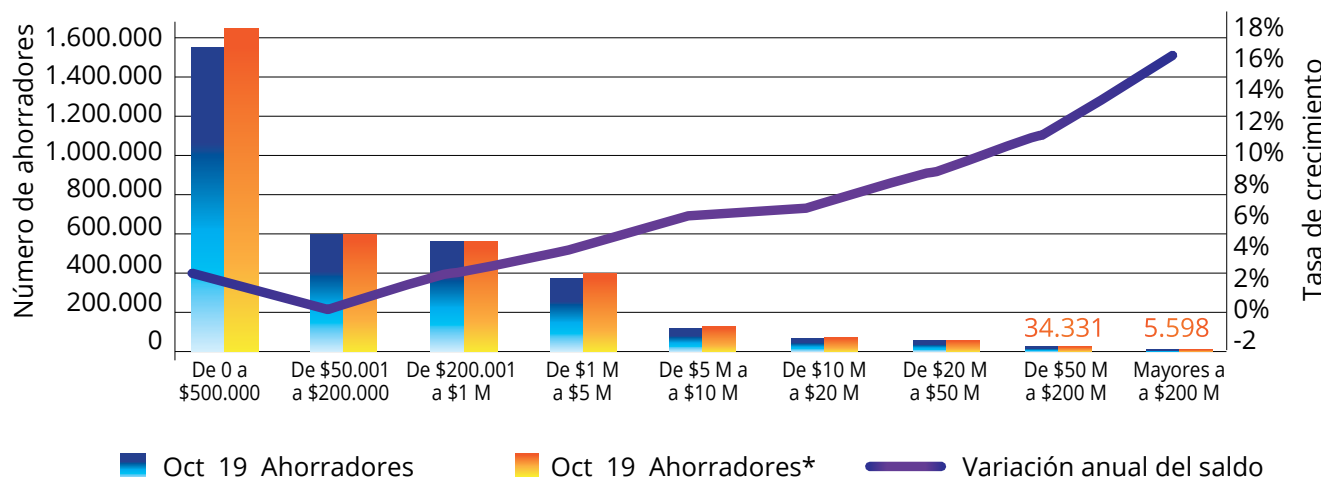


Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOOP - BI

La distribución de las captaciones de los ahorradores del sector inscrito sigue concentrada alrededor del 95 por ciento del número de personas en el rango de menos de \$50 mil pesos, pero en valor el 52 por ciento está en el rango de más de \$50 millones. Las

tasas de crecimiento de los depósitos son superiores al 6 por ciento en los rangos de más de \$10 millones, con lo cual persisten los indicadores de concentración en valores superiores al 30 por ciento en los primeros 20 ahorradores.

Estructura del Portafolio de Captaciones

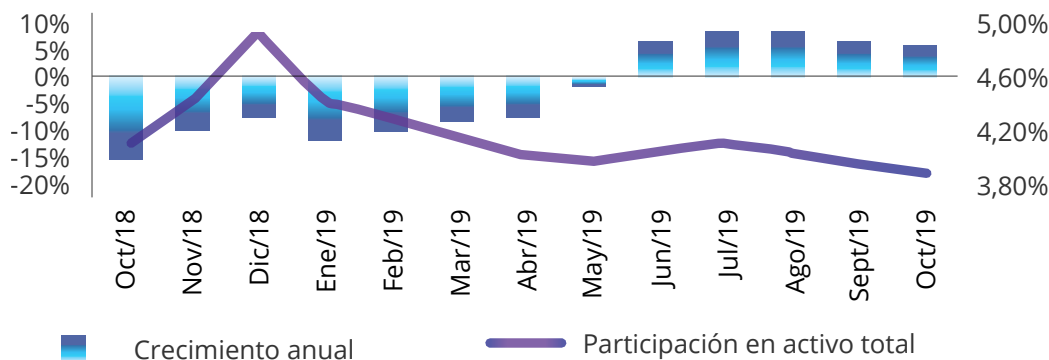


Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOOP - BI

En relación con las obligaciones financieras como fuente de apalancamiento persiste su caída llegando al 3.91 por ciento, pero desde mayo del 2019 el saldo es superior al utilizado en el mismo mes del 2018 reportando una tasa

de crecimiento positiva. Este comportamiento parece mostrar un cambio que las condiciones de liquidez del mercado y como consecuencia la necesidad de contratar más crédito externo.

Evolución de las Obligaciones Financieras



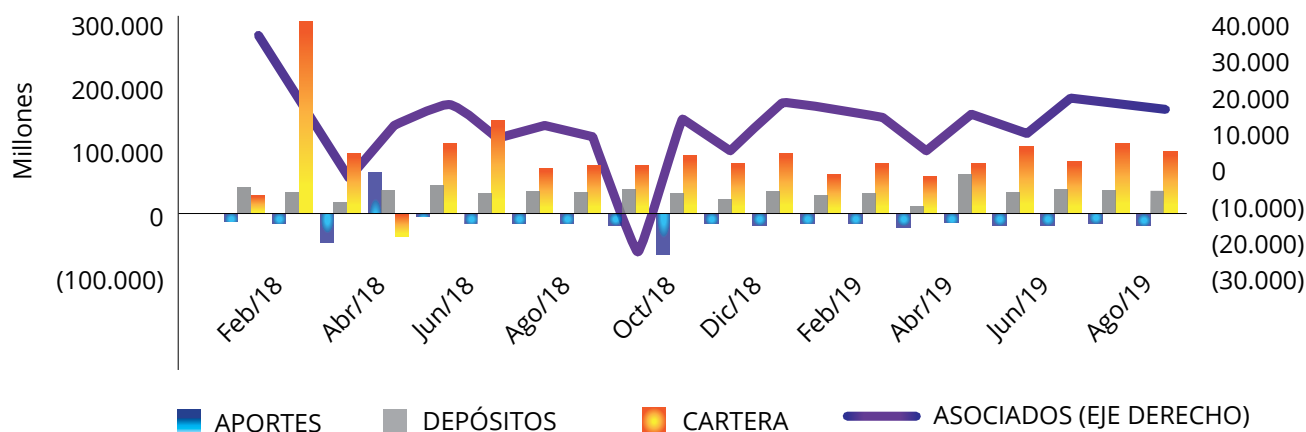
Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOO

Comportamiento de los aportes sociales

La movilidad de los asociados en el sector es positiva para desarrollar la actividad financiera dado que el resultado neto en cartera y captaciones se ubica en todos los meses en valores positivos; sin embargo, en los aportes sociales el resultado es disminución en su valor

dado que quienes se retiran han acumulado un valor significativo de recursos. En este resultado se originan las reflexiones sobre la capacidad del modelo para retener a los asociados de tradición y la validez de mantener esquemas de aportación periódicos.

Efecto neto del Ingreso y Retiro



Fuente: formulario oficial de rendición de cuentas, cálculos FOGACOO

Con estas cifras del cierre de octubre es de esperar un final de ejercicio que conserve un perfil de riesgo controlado del sector cooperativo, no obstante, los dos últimos meses han estado marcados por actividades de protesta las cuales afectan el desarrollo económico y podrían tener un impacto negativo en el desempeño del sector inscrito.

Los retos para afrontar en el 2020 y unidos con este diagnóstico están relacionados con:

- Identificar un portafolio de productos de colocación que permita mejorar la

utilización por parte de los asociados y a su vez sirva como estrategia de retención, en condiciones financiera competitivas para un mercado cada vez con más actores.

- Plantear estrategias orientadas a mejorar la capacidad de ahorro, principalmente en los segmentos de bajos montos.
- Analizar los impactos que en el retiro de asociados tienen los esquemas de aportación periódico y divulgar las ventajas de continuar siendo parte del modelo cooperativo en su rol de asociados.

MARÍA ELENA GRUESO RODRÍGUEZ, NUEVA DIRECTORA DE FOGACOOB

El Gobierno Nacional ratificó su compromiso con el sector cooperativo colombiano con el nombramiento de la Dra. María Elena Grueso Rodríguez como nueva directora de FOGACOOB, quien el pasado 18 de septiembre fue posesionada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Alberto Carrasquilla Barrera.

La nueva directora es abogada egresada de la Universidad Sergio Arboleda, donde también realizó un magíster en derecho. Tiene dos especializaciones, una en derecho comercial y otra en derecho financiero de la Universidad del Rosario.

La Dra. Grueso venía desempeñándose como magistrada Auxiliar en la Sala Jurisdiccional del Consejo Superior de la Judicatura y además trabajó por un periodo de ocho años en la Secretaría General de FOGACOOB y también laboró en la Central de Inversiones S.A (CISA), en Covinoc y en el Banco de Occidente.

“Estamos muy felices de contar con una profesional como la Dra. María Elena Grueso Rodríguez, quien sin duda desempeñará una labor impecable al frente de FOGACOOB”,

indicó el ministro Carrasquilla tras posesionarla.

Le damos la bienvenida a la doctora María Elena Grueso Rodríguez y le deseamos muchos éxitos en su gestión. En la siguiente entrevista la nueva directora de FOGACOOB presenta sus planes y proyectos para darle mayor visibilidad a la institución y fortalecer el seguro de depósitos del sector cooperativo en Colombia.

Doctora María Elena, ¿cuáles van a ser las prioridades en su administración?

Me propongo fortalecer la capacidad operativa pero sólo a partir de reconocer los éxitos logrados hasta ahora, para seguir construyendo sobre lo construido y trabajar conjuntamente con el sector cooperativo financiero en superar los retos que se nos presenten. Con ese norte a la vista, enfocaré los esfuerzos para consolidar mecanismos de cooperación interinstitucional con las Superintendencias Financiera y de la Economía Solidaria que nos permitan sumar esfuerzos y aprovecharlos eficientemente en el desarrollo de iniciativas conjuntas dirigidas a fortalecer el sector.



*La nueva directora de FOGACOOP,
María Elena Grueso Rodríguez,
el día de su posesión.*

¿Cuál considera es el mayor potencial de la entidad?

La entidad tiene un cúmulo importante de conocimiento gestionado a través de lecciones aprendidas con las operaciones de apoyo que ha brindado a las cooperativas inscritas a lo largo de sus 20 años de historia y con base en los seguimientos periódicos que ha venido haciendo al sector inscrito para prevención de los riesgos, apoyados en herramientas virtuales tales como las videoconferencias, en las cuales participan los equipos directivos, siendo estos aspectos muy útiles para la toma de decisiones.

¿Cuáles son las metas de FOGACOOP a corto, mediano y largo plazo?

A corto plazo llevaremos a cabo un estudio de revisión de los niveles de prima y cobertura de nuestro seguro, acorde con las buenas prácticas internacionales, por lo cual hacemos parte de la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos - IADI.

A mediano plazo planeamos avanzar en el fortalecimiento de las operaciones de apoyo y mejorar los tiempos previstos para un eventual pago del seguro de depósitos. Asimismo, en la actualidad se está desarrollando el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, mediante la aplicación del modelo integral de gestión estratégica, que le permitirá al Fondo gestionar de manera eficiente los recursos de tecnología, los sistemas de información y la información como tal. Dicho plan tiene también un horizonte de ejecución a mediano plazo y se proyecta su terminación para finales del año 2021.

A largo plazo planeamos contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de resolución de entidades.

Lo anterior, sin lugar a duda, contribuirá al cumplimiento cada vez más eficiente de nuestro objeto misional, que es la protección de la confianza de los depositantes y ahorradores de las entidades cooperativas inscritas.

¿Cómo percibe la situación del sector cooperativo inscrito?

En FOGACOOOP están inscritas 185 cooperativas, lo que representa el 100 por ciento de las cooperativas que ejercen actividad financiera en el país, esto garantiza a todos los ahorrados y depositantes que sus ahorros se encuentran protegidos hasta el monto del seguro de depósitos.

Estas cooperativas generan, en conjunto, más de 12,600 empleos directos, cuentan con 1,359 oficinas, y asocian a más de 3.5 millones de personas. Sus activos alcanzan los \$19 billones, benefician a través del crédito a cerca de 1.3 millones de personas, tienen un saldo de cartera de \$16 billones, y los depósitos de los 3.4 millones de ahorradores en el país están alcanzando los \$10.9 billones. Es decir, se trata de un sector que contribuye en gran manera al crecimiento económico y social del país.

Veo como una gran oportunidad de mejora para las cooperativas inscritas el generar estrategias de crecimiento de la base social. Para el territorio nacional las cooperativas inscritas alcanzan niveles de cobertura poblacional del 7 por ciento. Y al revisar departamentos como el Huila, Santander y Antioquia, estos reportan coberturas poblacionales del 28, 26 y 17 por ciento, respectivamente, alcanzando niveles similares a países con economías desarrolladas tales como Francia, Canadá, Alemania o Estados Unidos.

En cuanto a niveles de cobertura poblacional, también se destacan, los casos de municipios tales como Contratación, Galán, Guadalupe, Hato, Ocamonte, Valle de San José y Villanueva, en Santander, y Granada en Antioquia, donde se reportan coberturas poblacionales superiores al 90 por ciento, o el caso de Ocaña, en Norte de Santander, donde

el 52 por ciento de los habitantes del municipio se reportan como socios de una cooperativa inscrita a FOGACOOOP.

¿Cuáles son las ventajas para una cooperativa de estar inscrita a FOGACOOOP?

La ventaja primordial es que los depositantes de la cooperativa, al estar ésta inscrita al Fondo, cuentan con la protección de los dineros ahorrados hasta por un valor máximo asegurado a través del Seguro de Depósitos, al que se podrá tener acceso de una manera ágil y confiable ante una eventual liquidación de la cooperativa.

Adicional, FOGACOOOP realiza seguimientos periódicos a las cooperativas inscritas, orientados a activar alertas tempranas y presentar recomendaciones y oportunidades de mejora. Por otra parte, la ley faculta al Fondo para implementar mecanismos como operaciones de apoyo y/o de administración temporal de las cooperativas inscritas, a fin de procurar, si fuera del caso, su retorno a una senda de normalidad en la dinámica de su negocio.

Esto significa que los resultados de un asegurador de depósitos como FOGACOOOP no se circunscriben a pagar el seguro de depósitos sino a mantener identificados, medidos y controlados los riesgos.

¿Cuáles son los retos de las cooperativas hoy?

Uno de los retos de las cooperativas que ejercen actividad financiera es posicionar el modelo cooperativo como herramienta de crecimiento del bienestar y la calidad de vida de las familias colombianas y de empresas emprendedoras, y que sea incluyente para las nuevas generaciones.

Otro de los retos es el de ofrecer productos competitivos en el mercado financiero y utilizar los canales tecnológicos que permitan mejorar



la oportunidad de los servicios desde una óptica de mercadeo, pueden ser los productos actuales, pero con una presentación o descripción de algunas de sus características que les permitan ser más atractivos en función del segmento objetivo.

Dentro de su objeto, las cooperativas deben incluir su contribución con las políticas estatales relacionadas con profundización bancaria, educación financiera y gobierno corporativo.

Estos aspectos le permitirán al sector cooperativo que ejerce actividad financiera asegurarse como una alternativa para canalizar el ahorro del país dentro del sistema económico y financiero colombiano.

¿En cuáles departamentos está más arraigado el sector solidario en Colombia?

En los departamentos de Antioquia y Santander el sector cooperativo con actividad financiera cuenta con el mayor número de entidades.

¿De qué manera FOGACOOOP contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados/ahorradores de las cooperativas inscritas?

En FOGACOOOP están inscritas 185 cooperativas que corresponde al 100 por ciento de las cooperativas que tienen autorización

para ejercer la actividad financiera en el país. Más de 3 millones de ahorradores de dichas cooperativas cuentan con la protección del Seguro de Depósitos de la entidad, lo que se traduce en que, ante una eventual liquidación de una cooperativa inscrita al Fondo, los ahorradores no perderán sus recursos ahorrados hasta un valor máximo. En tal caso los ahorradores podrán acceder al Seguro y recuperar sus recursos depositados de una manera ágil y confiable.

¿Por qué es importante que una cooperativa se inscriba a FOGACOOOP?

Sólo si una entidad está inscrita en el Fondo, sus ahorradores y depositantes pueden contar con un seguro de depósitos. El Fondo, además, hace seguimiento a la situación financiera de las cooperativas inscritas, lo cual permite lograr una percepción de sus debilidades o riesgos e informar a los miembros de los consejos de administración mediante videoconferencias en tiempo real. También se pueden celebrar convenios de desempeño para su mejoramiento, si es del caso, e inclusive propiciar la adopción de ciertas medidas tales como toma de posesión, fusión, cesión de activos y pasivos ante la Superintendencia, ya sea la Superintendencia Financiera de Colombia para las cooperativas financieras que son vigiladas por este organismo, o ante la Superintendencia de Economía Solidaria, para el resto de las cooperativas inscritas.

INFORME DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 DE FOGACOOOP

EN EL MARCO DE SUS 20 AÑOS DE ANIVERSARIO

El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOOP realizó su Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el 19 de septiembre en el Auditorio Casas de Santa Bárbara. El evento incluyó la conmemoración de los 20 años de la entidad, y un ciclo de conferencias cuyo propósito fue el de fomentar la apertura de la información y transparencia entre el Estado y los ciudadanos, garantizando el ejercicio del control social a la administración y brindando espacios de interlocución entre las entidades del Estado y los ciudadanos.

En la parte inicial de conmemoración de los 20 años de la entidad, la Dra. María Elena

Grueso Rodríguez, recientemente nombrada como directora de FOGACOOOP, resaltó que, el ahorro captado del público es uno de los pilares de la economía de toda sociedad, y en Colombia su protección y garantía es una tarea de fundamental importancia, con relevancia constitucional, y en consecuencia es una preocupación constante del Estado Social de Derecho, por lo que hace parte de las políticas públicas encaminadas a generar estabilidad financiera en el país. Destacó la labor de FOGACOOOP como asegurador de los depósitos de las cooperativas que ejercen actividad financiera, durante sus 20 años de operación, y su contribución a consolidar





la confianza de los ahorradores del sector solidario, lo que ha permitido que éste prospere y contribuya al crecimiento económico del país. La Dra. Grueso Rodríguez finalizó su intervención extendiendo una invitación a las superintendencias Financiera y Solidaria allí presentes para consolidar mecanismos de cooperación interinstitucional que permitan sumar esfuerzos y generar sinergias en el desarrollo de iniciativas conjuntas dirigidas a fortalecer el sector.

Para el cierre del primer bloque del evento, por parte de la Superintendencia Financiera de

Colombia, el doctor Juan Carlos Bonilla realizó una intervención sobre “Los Mecanismos de Supervisión del Sistema Financiero”, y el Dr. Ricardo Lozano Pardo, Superintendente de la Economía Solidaria, presentó “La evolución del sector cooperativo colombiano”, resaltando las principales cifras y posicionamiento que el sector cooperativo ha tenido en la economía del país.

En el segundo bloque se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas. En ésta se presentó la gestión misional, aporte al sector y percepción del riesgo del sector cooperativo inscrito, al igual que la gestión institucional con corte a diciembre de 2018 y el primer semestre del año 2019.

Durante la audiencia se presentaron los aspectos más relevantes en temas misionales durante los 20 años de la entidad, destacándose la evolución e incremento que ha tenido el valor del seguro de depósitos de FOGACOOP desde su creación, en el año 1999. Así mismo, se resaltó cómo los ahorradores cubiertos plenamente pasaron de niveles del 94% en el 2004 a niveles del 96% en la actualidad.

Dentro de los aspectos relevantes de la gestión llevada a cabo por la entidad durante estos 20 años, se realizó un recuento de las operaciones de apoyo realizadas por FOGACOOP, destacando los apoyos brindados



a las cooperativas COOPCENTRAL (compra de inmuebles y capitalización), hoy Banco Coopcentral; Utrahuilca, entidad que hoy es una de las más fuertes del sector cooperativo en los Santanderes; y Coopetrol, entidad que más recientemente ha recibido apoyo y que logró salir de la intervención administrativa y hoy en día se encuentra operando normalmente.

En este espacio también se presentó la evolución positiva en lo que se refiere al servicio al cliente, con un nivel de satisfacción por encima de 90 puntos, al igual que una disminución progresiva de las PQRD's, y se dio un parte de tranquilidad sobre la solidez patrimonial de la entidad, ya que el nivel de reserva técnica a diciembre de 2018 alcanzaba un 12.86% de la cobertura total del seguro de depósitos, porcentaje que supera ampliamente el referente internacional, el cual se encuentra en un promedio del 5%. Así mismo, se destacó el incremento en el nivel de conocimiento del seguro de depósitos gracias a los esfuerzos que ha realizado la entidad para su divulgación a través de diferentes canales, como uno de los mecanismos para generar confianza.

En el tercer bloque se realizó un ciclo con las siguientes conferencias de temas de actualidad, con expositores internacionales: "Caso de éxito de la Caja Popular Mexicana" y "Transformación Digital en el Sector Cooperativo - retos y desafíos". Está última con la participación de 3 panelistas invitados de alto

nivel y que representaron diferentes sectores: el cooperativo, el tecnológico y el académico. Estas dos conferencias resultaron de gran interés para el público. La primera le permitió conocer el proceso de consolidación de la Caja Popular Mexicana y los factores claves para su crecimiento, al igual que los retos, desafíos y proyectos a futuro, y la segunda representó un llamado al sector para generar cambios en la economía digital.

Todo el evento fue transmitido en la página de inicio del portal WEB del Fondo www.fogacoop.gov.co, a través del sistema de video por internet, más conocido como video - streaming, permitiendo de esta forma que todas nuestras cooperativas inscritas, ahorradores y ciudadanos interesados, ubicados en diferentes regiones del país, pudiesen ver la transmisión del evento desde sus sedes cooperativas, hogares u oficinas, sin tenerse que desplazar.

Se contó con una asistencia de 136 personas, de las cuales 45 correspondían a funcionarios de FOGACOOOP y 91 personas por parte de diferentes entidades inscritas, gremios, asociaciones y del gobierno.

El video del evento puede consultarlo en nuestro portal WEB <https://www.fogacoop.gov.co/publicaciones/multimedia/videos>.







FOGACOOOP EN EVENTO DE LA IADI EN TURQUÍA

Desde el año 2014 FOGACOOOP hace parte de la Asociación Internacional de Aseguradores de Depósitos (IADI), autoridad internacional en materia de aseguradores de depósitos, conformada por 92 entidades que por ley o acuerdo proporcionan seguro de depósitos o esquemas de seguro de depósito en diversas partes del mundo. La IADI tiene su sede principal en el Banco de Pagos Internacionales (BIS por sus siglas en inglés) en Basilea (Suiza)

El objetivo principal de esta asociación es contribuir a la estabilidad de los sistemas financieros y fortalecer la efectividad de los aseguradores de depósitos, promoviendo la orientación y cooperación internacional. Para ello, organiza foros en los que aseguradores de depósitos de todo el mundo se reúnen y comparten conocimiento y experiencia; brinda capacitación y programas educativos; produce investigaciones y ofrece orientación sobre asuntos relacionados con el seguro de depósitos, entre otros.

Durante la semana del 7 al 11 de octubre de 2019, FOGACOOOP participó en la Conferencia Anual y Asamblea General número 18 IADI en Estambul, Turquía. En esta ocasión, se llevaron a cabo la Asamblea Anual y sesiones de los diferentes comités técnicos y regionales, además de la reunión del consejo y conferencias sobre los seguros de depósitos después de la crisis.

De los temas abordados, uno de los más significativos fue que la crisis financiera mundial reafirmó la importancia de la estabilidad financiera y el papel de los aseguradores de depósitos para minimizar la probabilidad de la aparición de crisis futuras, mitigar el impacto de las dificultades financieras y ayudar a la economía a recuperarse de manera resiliente. Se espera que los aseguradores de depósitos se involucren más en la detección temprana y en los procesos de intervención, además de continuar con los esfuerzos en adaptar el marco regulatorio de resolución bajo estándares internacionales.



También se hizo alusión a los temas transfronterizos, los cuales se han vuelto cruciales debido a la globalización y se deben abordar adecuadamente con las tecnologías para evitar riesgos y aprovechar oportunidades. Así mismo, al papel del dinero electrónico en la expansión de la inclusión financiera en las economías en desarrollo, ya que es un reto grande que tienen que enfrentar los aseguradores a nivel internacional, y exige una reflexión sobre la mejor manera de cubrir estos depósitos.

Por otra parte, se discutieron los principales desafíos con las Fintech y los riesgos más representativos con las plataformas de pagos rápidos del seguro de depósitos y las acciones para mitigarlos.

FOGACOO ha venido participando en diferentes comités dentro de la IADI, como el subcomité para temas relacionados con Resolución de Cooperativas Financieras. Dentro de los logros de este comité sobresale la publicación de un documento de investigación sobre las herramientas de resolución que se han venido aplicando a las cooperativas financieras a nivel internacional, y la viabilidad

de aplicar los modelos de resolución utilizados para bancos en las cooperativas con actividad financiera, dadas las complejidades jurídicas que estas presentan. Actualmente el subcomité se encuentra desarrollando un nuevo trabajo que tiene como propósito recopilar datos e información sobre diferentes formas, herramientas o métodos para resolver una cooperativa financiera, manteniendo su estructura cooperativa.

Adicionalmente, FOGACOO ha tenido la oportunidad de participar en el Comité Regional de América Latina CRAL, compartiendo experiencias de los aseguradores de depósitos de la región. Próximamente se dará inicio a la construcción de un instrumento estándar que permita medir el nivel de concientización del seguro de depósitos, aspecto fundamental en la generación de confianza.

Finalmente, se resalta que el pasado 8 de octubre se aprobó la participación de FOGACOO en el comité que tiene como propósito estudiar los niveles de cobertura del seguro de depósitos y su alcance.



JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

LEYES

LEY 1966 DE JULIO 11 DE 2019

Adopta medidas a fin de mejorar la transparencia, vigilancia, control y aplicación del uso de los recursos financieros del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Mejorar la eficiencia de operación y transparencia a través de la unificación de los sistemas de información de gestión financiera y asistencial, la publicación de información esencial para el control social y rendición de cuentas de los agentes del sector; así como introducir decisiones de operación de la prestación de servicios y mecanismos de asignación de recursos para el aseguramiento por desempeño, con el fin de promover la alineación entre agentes del sector, que logre resultados encaminados hacia el mejoramiento de la salud y de la experiencia de la población colombiana en los servicios de salud.

DECRETOS, RESOLUCIONES, CIRCULARES Y CONCEPTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Decreto Número 1997 de noviembre 1 de 2019

Se crea la Comisión de Coordinación del Subsector de la Economía Solidaria que presta servicios de ahorro y crédito, como órgano técnico de coordinación, análisis y evaluación de situaciones relevantes para la estabilidad de las organizaciones de la economía solidaria que hacen parte del subsector de ahorro y crédito. La Comisión tendrá los siguientes objetivos: a) Promover acciones de optimización de los medios y procedimientos utilizados para el seguimiento del subsector, b) Promover de manera coordinada y en tiempo oportuno la adopción de las acciones que correspondan a cada entidad que participa dentro de la Comisión.

Los miembros de la comisión son:

- El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, quien la presidirá.
- El Superintendente de la Economía Solidaria o su delegado.
- El Superintendente de Industria y Comercio o su delegado.
- El Director del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (FOGACOO) o su delegado (solo funcionarios de nivel directivo).
- El Director de la Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera o su delegado

DECRETO 1421 DE AGOSTO 6 DE 2019

La relación de solvencia básica se define como el valor del Patrimonio Básico Ordinario neto de deducciones, calculado en los términos de esa norma, dividido por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio, de mercado y operacional. Esta relación se expresa en términos porcentuales. La relación de solvencia básica mínima de los establecimientos de crédito de los que trata la norma será del cuatro punto cinco por ciento (4.5 %) La relación de solvencia básica adicional se define como la suma del valor del Patrimonio Básico Ordinario Neto de deducciones y el Patrimonio Básico Adicional, calculados en los términos de esa norma, dividida por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo

crediticio, de mercado y operacional. Esta relación se expresa en términos porcentuales. La relación de solvencia básica adicional mínima de los establecimientos de crédito de los que aquí se trata será del seis por ciento (6 %)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 684 DE MAYO 28 DE 2019

El objetivo del trabajo de supervisión es hacer seguimiento y evaluación integral a la situación financiera y de riesgos de las ES/CF, construir y mantener actualizado su perfil de riesgos, en aplicación del Marco Integral de Supervisión (MIS), metodología de Supervisión Basada en Riesgos (SBR) utilizada por la SFC, así como proponer las actuaciones administrativas o medidas de supervisión a que haya lugar.

CIRCULAR EXTERNA 012 DE JUNIO 05 DE 2019

Se imparten instrucciones relacionadas con el nivel adecuado de capital de los Conglomerados Financieros. Imparte las siguientes instrucciones: Primera: Crear el Capítulo XIII-15 de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF), que contiene las instrucciones relativas al nivel adecuado de capital para los conglomerados financieros. Segunda: Sin perjuicio de los plazos establecidos en los subnumerales 2.1., 2.2. y 2.5.2.1.1. del nuevo Capítulo XIII-15 de la CBCF, las entidades destinatarias de la circular,

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



para la aplicación por primera vez de las instrucciones allí incorporadas, deberán remitir a la SFC, a más tardar el 30 de julio de 2019, la documentación relacionada con: 1. La base que utilizará para la determinación del patrimonio técnico y adecuado del conglomerado financiero y la justificación respectiva; 2. El listado de las entidades que hacen parte del conglomerado financiero que no cuenten con definición de patrimonio técnico y de niveles mínimos de patrimonio técnico bajo la normatividad vigente en Colombia, junto con el régimen de patrimonio técnico y de niveles mínimos de patrimonio técnico seleccionado para cada una de ellas; a que se refieren los subnumerales 2.1. y 2.2. del Capítulo XIII-15 de la CBCF. 3. La acreditación de equivalencias del régimen de reservas técnicas en su componente de reserva de siniestros avisados y demás información necesaria para el cálculo del capital de las entidades aseguradoras del exterior que formen parte del conglomerado financiero, a que se refieren los subnumerales 2.5. y 2.5.2.1. del Capítulo XIII-15 de la CBCF.

CIRCULAR EXTERNA 016 DE JULIO 02 DE 2019

Se imparten instrucciones con el fin de reconocer la naturaleza y dinámica de recuperaciones derivadas de los procesos de reestructuración de créditos. Imparte las siguientes instrucciones: Primera: Modificar el subnumeral 1.4. del Anexo 1 “Régimen General de Evaluación, Calificación y Provisionamiento de Cartera de Crédito” y los subnumerales 1.3.2.3.2.1., 1.3.2.3.3.1.2., 1.3.3.1. y 2.2.1.2. del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera. Segunda: Las entidades no podrán reversar las provisiones de los créditos reestructurados que al corte del 30 de junio de 2019 registren calificación en categoría de incumplimiento, salvo que la reducción obedezca a la aplicación de las condiciones definidas en el subnumeral 2.2.1.2. del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, o a la disminución de la exposición del activo asociada a los pagos efectuados por los deudores.



CARTA CIRCULAR 48 DE JULIO 10 DE 2019

Con el fin de actualizar y optimizar la calidad de la información que es insumo de las actividades de supervisión para la protección de los consumidores financieros, las entidades vigiladas deberán remitir la información de los motivos de las quejas interpuestas por

los consumidores ante ellas, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones: Columna 1: diligencie la información correspondiente con los nombres de los tipos de producto ofrecidos actualmente por la entidad entre junio de 2018 y mayo de 2019. Es importante tener en cuenta que en caso en que la entidad vigilada ofrezca varios productos dentro del



13 de diciembre de 2017
y 60 del 21 de septiembre
de 2018, expedidas por la
Superintendencia Financiera de
Colombia.

CIRCULAR EXTERNA 019 DE JULIO 23 DE 2019

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) viene realizando un proceso de convergencia hacia estándares internacionales y mejores prácticas en gestión de riesgos. En este contexto, se ha identificado la necesidad de complementar la medición y gestión de riesgo de liquidez de corto plazo para que se prevea también la gestión de este riesgo en el largo plazo a través de la gestión estratégica del balance. Por esto, la SFC ha determinado introducir el indicador denominado Coeficiente de Fondo Estable Neto (CFEN). Este indicador busca limitar una excesiva dependencia de fuentes inestables de financiación de los activos estratégicos que a menudo son ilíquidos. Igualmente busca que las entidades mantengan un perfil de fondeo estable en relación con sus activos.

CIRCULAR EXTERNA 018 DE JULIO 18 DE 2019

La Circular Externa 017 de 2018 modificó los anexos del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ, expedidos mediante la Circular Externa 017 de 2018, para el reporte de información a la UIAF relativa a la administración de los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo y estableció las fechas para la implementación de las pruebas correspondientes y transmisiones oficiales de los nuevos anexos. Como resultado de las pruebas piloto realizadas con las entidades vigiladas, la UIAF evidenció la necesidad de realizar algunos ajustes a los mencionados anexos en aras de mejorar la calidad y

mismo tipo (por ejemplo, tarjetas de crédito con diferentes franquicias) éstas deberán agruparse dentro de una sola categoría (por ejemplo, "tarjeta de crédito"). Así mismo, cabe resaltar que los productos a reportar pueden variar a los reportados en los formatos 378 y 379, ya que se espera que la información reportada obedezca a la oferta actual de la entidad.

CARTA CIRCULAR 45 DE JULIO 03 DE 2019

Se informa que mediante las Resoluciones 2634 del 28 de mayo de 2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, y 1567 del 30 de mayo de 2019, de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se estableció el procedimiento para renovar el Permiso Especial de Permanencia (PEP) otorgado a nacionales venezolanos, por el término de dos (2) años a partir de su fecha de vencimiento, siempre que cumplan los requisitos allí dispuestos. Los PEP expedidos y sus futuras prórrogas constituyen un documento de identificación que, acompañado del documento de identidad venezolano, deben ser tenidos en cuenta para efectos de realizar los trámites y servicios financieros, acogiendo lo dispuesto previamente en las Cartas Circulares 068 del 17 de agosto de 2017, 98 del

consistencia de la información allí reportada y, en consecuencia, mediante oficio del 26 de junio de 2019 solicitó a la SFC ajustes técnicos a los anexos.

CARTA CIRCULAR 59 DE AGOSTO 22 DE 2019

El Permiso Especial Complementario de Permanencia - PECP es un documento válido de identificación para las autoridades colombianas públicas y privadas, y, por lo tanto, es suficiente para que los nacionales venezolanos contraten o abran productos y/o servicios financieros en las entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera de Colombia en Colombia, siempre que lo presenten en conjunto con el pasaporte o el documento nacional de identidad venezolano. Ahora bien, es de anotar que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la precitada Resolución, el Permiso Especial Complementario de Permanencia - PECP se otorgará por un periodo de noventa (90) días calendario, prorrogables por lapsos iguales, sin que exceda el término de dos (2) años.

CONCEPTO JURÍDICO NO. 2019063287-001

Ley 454 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa, se ocupó de regular el ejercicio de la actividad financiera del cooperativismo en forma especializada por “las cooperativas financieras, las cooperativas de ahorro y crédito”, y, sólo de manera excepcional y bajo circunstancias especiales, por las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, todas ellas con sujeción “a las normas que regulan dicha actividad para cada uno de estos tipos de entidades, previa autorización del organismo encargado de su control”. La

conversión de cooperativas de ahorro y crédito o de cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito en cooperativas financieras debe corresponder a una decisión autónoma de la respectiva entidad en el sentido de extender sus productos de ahorro a la captación de los recursos de terceros no asociados.

CIRCULAR EXTERNA 020 DE 2019

La Superintendencia imparte instrucciones relacionadas con el margen de solvencia y de patrimonio de los establecimientos de crédito: Crea el Capítulo XIII – 16 “Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio” EN la CBCF y sus Anexos 1 y 2. Crea el Formato 239 (Proforma F.1000-141 “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”) y su correspondiente instructivo, el cual entrará a regir a partir del 1° de enero de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 1421 de 2019, con el primer reporte oficial del “margen de solvencia y otros requerimientos de patrimonio” de los establecimientos de crédito.

ABC RÉGIMEN DE SOLVENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

El Decreto 1477 de 2018 modificó la definición y el cálculo del patrimonio técnico y de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio de los establecimientos de crédito, e incorporó dos nuevas relaciones de solvencia y el colchón combinado. Se efectúan las deducciones recomendadas por la regulación internacional en el patrimonio básico ordinario (PBO), incluida la totalidad de los activos intangibles, y se define que el valor a deducir de las inversiones que no consolidan debe ser aquel que en conjunto supera el 10 % del PBO una vez realizadas las demás deducciones.



UNIDAD DE REGULACIÓN FINANCIERA

CARTA CIRCULAR 61 DE 2019

Continuando con el proceso de convergencia a mejores estándares en materia prudencial, la Unidad de Regulación Financiera (URF), de acuerdo con su programa de planeación regulatoria, adelanta el estudio técnico y de impactos frente al proyecto de actualización de los límites a grandes exposiciones, para lo cual ha requerido el apoyo de la Superintendencia Financiera con el fin de que los Establecimientos de Crédito remitan la información financiera necesaria para el efecto. En consecuencia, y atendiendo el deber de colaboración y coordinación de las entidades que hacen parte de la Red de Seguridad Financiera, esta Superintendencia requiere que los Establecimientos de Crédito diligencien por una única vez el anexo "Grandes Exposiciones" con la información allí solicitada, atendiendo las siguientes consideraciones: - La fecha de corte de la información a remitir es junio 30 de 2019 y se requiere tanto a nivel individual como consolidado. - Se han establecido dos fechas de envío de la siguiente forma: Los cinco (5) grupos conectados de contrapartes más grandes (en términos de exposiciones) a más tardar el 1° de noviembre de 2019 y los siguientes cinco (5) más grandes a más tardar el 2 de diciembre de 2019.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

CIRCULAR EXTERNA N° 07 DE 2019

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito, las Cooperativas Multiactivas e Integrales con sección de Ahorro y Crédito, los Fondos de Empleados y las Asociaciones Mutuales que captan depósitos de sus asociados, en adelante organizaciones solidarias, deben constituir un fondo de liquidez, atendiendo las instrucciones que se imparten. Las organizaciones solidarias a las que les aplica la norma deberán mantener permanentemente, como fondo de liquidez, un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de los depósitos. Sobre los ahorros permanentes, las organizaciones solidarias deberán constituir un fondo de liquidez mínimo del dos por ciento (2%) del saldo de tales depósitos, siempre y cuando los estatutos de las organizaciones establezcan que estos depósitos pueden ser retirados únicamente al momento de la desvinculación definitiva del asociado. Si los estatutos establecen que los ahorros permanentes pueden ser retirados en forma parcial, o contemplan la devolución parcial de este tipo de ahorros de manera transitoria, el monto mínimo del fondo de liquidez sobre estos recursos será del diez por ciento (10 %) del saldo de tales depósitos, mientras se mantenga vigente tal disposición estatutaria.

CIRCULAR EXTERNA N° 06 DE 2019

Se modifica y actualiza las instrucciones impartidas a las vigiladas en la Circular Externa 14 de 2015, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el Decreto 704 del 24 de abril de 2019 relacionadas con la gestión y administración del riesgo de liquidez de las cooperativas de ahorro y crédito, las cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales.

CARTA CIRCULAR NO. 06 DE 2019

Se solicita a las Cooperativas de Ahorro y Crédito y a las Cooperativas Multiactivas e Integrales con sección de Ahorro y Crédito que: 1. Realicen la evaluación de la cartera de crédito correspondiente al año 2019, a más tardar el día 30 de noviembre del presente año, reflejando los resultados al corte del 31 de diciembre de 2019, y atendiendo todos los parámetros establecidos en la normatividad vigente. 2. Remitan copia del acta del Comité de Evaluación de Cartera de Créditos, donde se evidencie la aplicación de la metodología, las políticas aprobadas por el consejo de administración y los resultados de la evaluación, a más tardar el 31 de enero de 2020. 3. Remitan certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, a más tardar el 31 de enero de 2020, donde conste que el proceso de evaluación de cartera se realizó cumpliendo con los parámetros

establecidos en la normatividad vigente, y se reflejó en la recalificación de créditos y los respectivos ajustes en el deterioro. Los documentos de soporte de este proceso deberán estar a disposición de esta Autoridad de Supervisión, que podrá requerirlos en cualquier momento.

CARTA CIRCULAR 04 DE 2019

A partir de la entrada en vigencia del Decreto 962 de 2018 y dada su trascendencia la Superintendencia invita a los destinatarios del decreto para que, a partir de la próxima realización de las asambleas de asociados legalmente establecidas, cumplan a cabalidad la normativa y los postulados allí establecidos. Ello, entre otras materias, en lo referente a la convocatoria y realización de la Asamblea General, el nombramiento de delegados, la elección de la Junta Directiva o Consejo de Administración, la selección del Gerente y su relación con el Consejo de Administración, el funcionamiento de la Junta de Vigilancia o Comité de Control Social, el ejercicio de la Revisoría Fiscal, la adecuada administración de conflictos de interés, la revelación correcta de información sobre las transacciones realizadas con partes relacionadas, así como el establecimiento de requisitos de información permanente a los asociados, previo y durante todo el tiempo de su vinculación.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

CONCEPTO JURÍDICO NO. 220-037681 DE MAYO 2 DE 2019

Se refiere, como lo han difundido y advertido otras autoridades en Colombia, tales como el Banco de la República, la Superintendencia Financiera, la Unidad de Información y Análisis Financiero, y esa Superintendencia, entre otras, a la inexistencia de una legislación que se haya ocupado de manera integral, sobre el uso de los criptoactivos (CA) en el mercado colombiano. Lo anterior a efectos de permitir a los inversores contar con un instrumento legal, particular y apropiado que brinde legalidad y que por lo menos garantice la mitigación de los riesgos económicos en la cadena transaccional, por posibles fraudes, estafas, fallas en los sistemas, captación ilegal de recursos, financiación del terrorismo, lavado de activos, evasión fiscal, falta de norma expresa que permita la protección del consumidor, tanto del sistema financiero como del comercio en

general, por los inconvenientes operativos que pudieran presentarse por las operaciones o uso de los CA.

CONCEPTO JURÍDICO NO. 220-047292

Es necesario precisar que en el evento en que se describan conductas que dispersen la entrada de capitales a través de transacciones de menor valor, con el ánimo de que pasen desapercibidas, además de incurrir en infracción cambiaria, se genera una posible operación constitutiva de lavado de activos, que puede comprometer la responsabilidad penal de quienes participan en los hechos, según se deduce de la configuración legal del tipo delictivo. En tales condiciones, la introducción de recursos del extranjero mediante la modalidad de transferencias electrónicas a vehículos jurídicos como la SAS, para luego trasladarlos a título de mutuo a una sociedad, sin pasar por el sistema cambiario, genera la hipótesis y los supuestos relacionados con conductas presuntamente constitutivas de delitos contra el sistema cambiario y financiero.



JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

CONCEPTO JURÍDICO NO. 220-050806 DE 2019

La entidad operadora de libranza es “la persona jurídica o patrimonio autónomo conformado en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, que realiza operaciones de crédito que se recaudan a través del mecanismo

de libranza, por estar autorizada legalmente para el manejo del ahorro del público o para el manejo de los aportes o ahorros de sus asociados”. También pueden ser operadoras de libranza las personas jurídicas que sin estar autorizadas para el manejo de ahorros o aportes del público o de los asociados realizan

este tipo de operaciones disponiendo de sus propios recursos o a través de mecanismos de financiamiento autorizados por la ley, bajo las figuras de institutos de fomento y desarrollo, cajas de compensación familiar, sociedades comerciales, asociaciones mutuales, cooperativas, clubes sociales de miembros de la Fuerza Pública y las Instituciones Educativas que le presten servicios a familias de miembros de la Fuerza Pública. De igual manera, las Entidades Operadoras de Libranza deben indicar en su objeto social la realización de operaciones de libranza y el origen lícito

de sus recursos; inscribirse en el Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza o Descuento Directo - RONEOL llevado por las Cámaras de Comercio, salvo las instituciones educativas que le presten servicios a familias de miembros de la Fuerza Pública; y someterse a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades o la Superintendencia del Subsidio Familiar, según "su naturaleza"



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

GUÍA DE NORMATIVIDAD ALA/CFT MARZO DE 2019

Expidió la guía que explica de manera somera y resumida los reportes que deben enviar a la UIAF determinadas personas naturales y jurídicas, de conformidad con las normas vigentes. El documento pretende brindar un panorama general de uno de los elementos del sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo - ALA/CFT en Colombia, como lo son los reportes de información a la UIAF. El establecimiento de reportes de información a la UIAF es un ejercicio de intervención en la economía mediante la expedición de regulaciones económicas (cfr. art. 1° de la Ley. 526/99), ejercicio que por demás es mancomunado

y en el que participan tanto la (UIAF) Unidad de Información y Análisis Financiero como los organismos de supervisión del Estado (cfr. art. 10° de la Ley. 526/99).

DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 070

Se establece el grupo de obligados a suministrar información exógena tributaria por el año gravable 2020. Deberán suministrar información los siguientes obligados: a) Las entidades públicas o privadas que celebren convenios de cooperación y asistencia técnica para el apoyo y ejecución de sus programas o proyectos, con organismos internacionales. b) Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cooperativas de ahorro y crédito, los organismos cooperativos de grado superior,

las instituciones auxiliares del cooperativismo, las cooperativas multiactivas e integrales y los fondos de empleados que realicen actividades financieras. c) Las bolsas de valores y los comisionistas de bolsa. d) Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2019 o en el año gravable 2020, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); y la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2020 superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).

CONCEPTO TRIBUTARIO NO. 759/ RADICADO NO. 07317 DE MARZO DE 2019

Las entidades del sector cooperativo en la actualidad deben determinar su beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente, observando además para este fin lo contenido en el artículo 1.2.1.5.2.7. del Decreto 1625 de 2016. Luego de establecer el beneficio neto o excedente, estas entidades deben constituir las correspondientes reservas y fondos, dentro de los cuales se encuentra el Fondo de Educación, del que se toma la totalidad del tributo cuya tarifa única especial es del 20 %, situación que debe reflejarse en la declaración del impuesto sobre la renta del correspondiente año gravable. No obstante, este tratamiento trajo consigo normas transitorias aplicables para los años gravables 2017 y 2018, estipulando que, para el primero de ellos, la tarifa única especial en el impuesto sobre la renta y complementarios era del 10 %. Debiendo ser el otro 10% del excedente destinado de manera autónoma por las propias cooperativas a financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

CONCEPTO TRIBUTARIO NO. 981/ RADICADO NO. 09748 DE ABRIL 22 DE 2019

Tanto lo dispuesto por la Ley 1819 de 2016, como el reglamento lo que hacen es reconocer respecto de las entidades del sector cooperativo que su tributación es diferente a lo

dispuesto para las otras entidades del Régimen Tributario Especial. En ese sentido el artículo 19-4 evidencia el propósito del legislador de mantener la carga tributaria de las entidades del sector cooperativo (exposición de motivos de la Ley 1819 de 2016, Gaceta del Congreso No. 894, página 145) y la principal modificación que trajo la ley fue que el valor del impuesto a cargo, a través de la aplicación de la tarifa del 20% al beneficio neto o excedente se toma del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988 y utilice en programas de educación superior pública. Es por lo antes expuesto que se concluye que el artículo 1.2.1.5.1.29. del Decreto 1625 de 2016 no aplica para las entidades y éstas deberán sujetarse tanto en su funcionamiento como en la determinación del beneficio neto o excedente a lo dispuesto en la ley y normatividad cooperativa vigente, con las precisiones que sobre este último punto hace la reglamentación y la doctrina oficial vigente.

JURISPRUDENCIA

CONSEJO DE ESTADO - SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN CUARTA

Demandante: Mauricio Eladio Mendoza Méndez y otro. Demandado: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Consejero Ponente: Julio Roberto Piza Rodríguez

Expediente: 11001-03-27-000-2018-00052-00 (24286)

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de dos mil diecinueve (2019)

El Consejo de Estado suspendió provisionalmente la norma que impedía que las Cajas de Compensación Familiar fueran exoneradas de realizar aportes a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). El párrafo 2° del artículo 114-1 del ET, tal como se encontraba vigente para el momento de la reglamentación demandada, establecía que las entidades calificadas en el régimen tributario especial (en adelante, RTE) debían realizar los aportes parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar) y las

cotizaciones al sistema de seguridad social en salud. En otras palabras, las únicas entidades obligadas a realizar los referidos aportes son aquellas identificadas dentro del régimen tributario especial. Por su parte, los artículos 19 y 19-4 del ET prescriben que los sujetos que hacen parte del RTE son: (i) las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con la condición de que, cumplan los requisitos de los numerales 1 a 3 del artículo 19 ibidem y que, adicionalmente, sean calificadas por la

autoridad tributaria como pertenecientes al RTE o cumplan con el procedimiento para permanecer en ese régimen, de conformidad con el artículo 356-2 ídem; (ii) las cooperativas, sus asociaciones, uniones, ligas centrales, organismos de grado superior de carácter financiero, las asociaciones mutualistas, instituciones auxiliares del cooperativismo, confederaciones cooperativas, previstas en la legislación cooperativa, vigilados por alguna superintendencia u organismo de control.

Fuente: Noticiero Oficial y Páginas de las Entidades Públicas originadoras

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA



FOGACOOOP

Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas

visítenos en:

www.fogacoop.gov.co



@fogacoop



fogacoop